

RESOLUCION de 1 de agosto de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.527/94 promovido contra la Junta de Extremadura sobre la Orden de 8 de abril de 1994, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de A.T.S./D.U.E., de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 13 de julio de 1994, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.527/94, promovido por D.ª Gloria LORENZO UTRERA, contra la Junta de Extremadura, sobre la Orden de 8 de abril de 1994, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de A.T.S./D.U.E., de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere, en el citado Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 1 de agosto de 1994.

El Director General de la Función Pública
RAFAEL PACHECO RUBIO

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 12 de julio de 1994, por la que se da publicidad al tipo de interés a aplicar durante el segundo semestre de 1994 a los préstamos acogidos a determinadas líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social.

En los Decretos 19/1988, de 22 de marzo, 29/1992, de 24 de marzo, y 11/1994, de 8 de febrero, se establecieron las bases

para la instauración de líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social. En desarrollo de esos Decretos, mediante sucesivos Apéndices y Ordenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable. Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que se establecieron para su determinación en las normas citadas, se hace público que para el segundo semestre de 1994 el tipo de interés nominal anual a aplicar a los préstamos será el 9,50%, todo ello para los préstamos acogidos a las líneas que se indican:

- Apéndice de 26 de abril de 1989 (DOE 5-10-89), al Decreto 19/1988, de 22 de marzo, para financiación de inversiones en Activo Fijo y Circulante de las Pequeñas y Medianas Empresas.
- Apéndice de 25 de junio de 1990 (DOE 3-7-90), al Decreto 19/1988, de 22 de marzo, para financiación de inversiones en Activo Fijo y Circulante de las Pequeñas y Medianas Empresas.
- Apéndice de 26 de abril de 1991 (DOE 2-5-91), al Decreto 19/1988, de 22 de marzo, para financiación de inversiones en Activo Fijo y Circulante de las Pequeñas y Medianas Empresas.
- Apéndice de 27 de abril de 1992 (DOE 30-4-92), al Decreto 29/1992, de 24 de marzo, para financiación de inversiones en Activo Fijo y Circulante de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.
- Orden de 19 de abril de 1994 (DOE 23-4-94), de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, para financiación de inversiones en Activo Fijo y Circulante de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.
- Orden de 19 de abril de 1994 (DOE 23-4-94), de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, para financiación de Créditos Puente a subvenciones de la Línea de Incentivos Económicos Regionales.

Mérida, 12 de julio de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda
MANUEL AMIGO MATEOS